



Licencia de Edificación - Ley N° 29090

Resolución N° 122-2024-SGLEP-GDU-MM.

EDIFICACIÓN NUEVA

Expediente N° 8441-2023

Fecha de Emisión: 21/03/2024

Fecha de Caducidad: 21/03/2027

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Modificación de Licencia de Edificación a:

Propietario : DESARROLLO Y PROYECTOS EDIFICA VEINTICUATRO S.A.C.
R.U.C. : 20610507817.
Tipo de Obra : Edificación Nueva de construcción de: Cuarto de Bombas, 05 sótanos, 18 pisos y Azotea;
Otras Instalaciones: Cisterna (Área no computable).
Uso del Predio : Vivienda Multifamiliar.
Ubicación : Av. 28 de Julio N° 551-553-555.
Urbanización : Leuro.
Manzana Catastral : 0415.
Lote Catastral : 016.
Área del Terreno : 988.80 m².

MODALIDAD DE APROBACION: “C”

Zonificación : CZ – Comercio Vecinal, compatible con: RDA – Residencial de Densidad Alta.
Área Estr. Urb. y Sector : III – B

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Edificación sostenible que se acoge a la Ordenanza N° 581-MM emitida el 14/12/2021 y modificatorias, Cepres Tipo A con beneficio de dos pisos adicionales.

Altura de Edificación : 16 pisos ó 41.50 ml + 02 pisos Cepres A (Ord. 581-MM/Ord. 588-MM) + Azotea.
Estacionamientos : Autos : 135 Estacionamientos.
Bicicletas : 175 Estacionamientos
Motos : 01 Estacionamiento.
Retiro Municipal : 5.00 ml.
Área Libre : 40.07% (396.19 m²)
Obra Autorizada de : Edificación Nueva: 15,929.87 m².
Otras Instalaciones: Cisterna (Área no computable): 262.74 m³.
Valor de Obra : S/. 20'078,776.89

Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA

- La presente **sólo** autoriza la “EDIFICACIÓN NUEVA” otorgada bajo los alcances de la MODALIDAD “C”, Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica, respecto a la construcción de cuarto de bombas, 05 sótanos, 18 pisos y Azotea por un metraje total de 15'929.87 m² y Cisterna (Área No Computable) por un metraje total de 262.74 m³, de un predio para uso de Vivienda Multifamiliar.
- La presente Licencia de Edificación Nueva se otorga en mérito de la aprobación de:
 - La Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Especialidad de **ARQUITECTURA** mediante Acta N° 1127-2023 de fecha 28.11.2023, con dictamen **CONFORME CON OBSERVACIONES** complementado con Informe Interno N° 716-ELLC-2023-SGLEP-GAC-MM de fecha 12.12.2023; **ESTRUCTURAS** mediante Acta N° 1242-2023 de fecha 20.12.2023, con dictamen **CONFORME**; **INSTALACIONES SANITARIAS** mediante Acta N° 103-2024 de fecha 30.01.2024 con dictamen **CONFORME CON OBSERVACIONES** complementado con Acta N° 249-2024 de fecha 07.03.2024 con dictamen **CONFORME**, e **INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y GAS NATURAL** mediante Acta N° 204-2024 de fecha 22.02.2024 con dictamen **CONFORME CON OBSERVACIONES** complementado con Acta N° 253-2024 de fecha 08.03.2024 con dictamen **CONFORME**.
 - Carta N° 086-2023-GDUMA/MM de fecha 10/10/2023 que adjunta Informe Técnico N° 211-2023-GDUMA/MM de fecha 10/10/2023 donde se otorga **OPINION FAVORABLE** al área de retiro frontal destinada al uso público, en el marco de lo establecido en la Ord. 581/MM.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (.../...)

MQC / sdt

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 2893579



Licencia de Edificación - Ley N° 29090

Resolución N° 122-2024-SGLEP-GDU-MM.

EDIFICACIÓN NUEVA

Expediente N° 8441-2023

Fecha de Emisión: 21/03/2024

Fecha de Caducidad: 21/03/2027

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

3. Cuenta con el Informe de Verificación Administrativa – Edificación N° 1461-2023 de fecha 22/11/2024, donde se indica: “(...) **Adjunta copia de la Escritura Pública de cesión a perpetuidad del retiro público (folio 122). Cabe señalar que, para la etapa de Conformidad de Obra deberá presentar la inscripción ante los RR.PP.**” Asimismo se señala las siguientes áreas:

CUADRO DE ÁREAS (m2)		
PISOS/NIVELES	NUEVA	SUB-TOTAL
CUARTO DE BOMBAS	176.21	176.21
SOTANO 5	950.26	950.26
SOTANO 4	943.49	943.49
SOTANO 3	940.06	940.06
SOTANO 2	939.08	939.08
SOTANO 1	938.54	938.54
1° PISO	767.28	767.28
2° PISO	508.58	508.58
3° PISO	592.61	592.61
4° PISO	592.61	592.61
5° PISO	592.61	592.61
6° PISO	592.61	592.61
7° PISO	592.61	592.61
8° PISO	592.61	592.61
9° PISO	592.61	592.61
10° PISO	592.61	592.61
11° PISO	592.61	592.61
12° PISO	592.61	592.61
13° PISO	592.61	592.61
14° PISO	592.61	592.61
15° PISO	592.61	592.61
16° PISO	592.61	592.61
17° PISO CEPRES A	592.61	592.61
18° PISO CEPRES A	589.92	589.92
AZOTEA	287.30	287.30
ÁREA PARCIAL	15,929.87	15,929.87
ÁREA NO COMPUTABLE:		
CISTERNA		262.74 m3
ÁREA TECHADA TOTAL		15,929.87

4. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
5. La obra a ejecutarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad “C”, esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica, cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes.
6. De acuerdo a lo indicado en la Ord. 471/ MM en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil –RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
7. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.
8. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad B inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
9. La presente resolución “**NO VALIDA**” las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.
10. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
11. Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

Firmado digitalmente por
MARTIN QUEVEDO CARBAJAL
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

MQC / sdt